



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2014-00411- 00
DEMANDANTE : LUISA FERNANDA ANDRADE ROJAS
CAUSANTE : ALFONSO ANDRADE POLANIA

Neiva, Veinte (20) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

En virtud del memorial precedente, el Despacho según las voces del Art. 286 del Código General del Proceso por Secretaría **DISPONE: OFICIAR**, a la oficina de instrumentos públicos de la ciudad, informándole que la partición primigenia debe corregirse según las precisiones contenidas en el referido escrito arrimado por los sujetos procesales; en consecuencia, para todos los efectos legales deben entenderse ambos trabajos como una experticia integrada.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, por Secretaría comuníquese a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva lo aquí decidido, para tal efecto adjúntese el presente proveído, el escrito correctivo de la partición, el trabajo partitivo primigenio y la sentencia aprobatoria del este último calendada el 15 de febrero de 2022 y la providencia aclaratoria de esta última fechada el 30 de marzo del presente año.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

